

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-121
DTE: ANA MARÍA BENÍTEZ GAVIRIA
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 5 de julio de 2022. Pasa al despacho con recurso de reposición y solicitud de entrega de título. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D.C., 14 de julio de 2022

Auto (i) No: 1147

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente, encuentra el despacho que mediante memorial radicado el día 30 de junio de 2022, el apoderado de la parte actora presentó recurso de reposición respecto del auto del 24 de junio de 2022 manifestando que si bien la demandada COLPENSIONES había realizado el reconocimiento de una suma de dinero relativa a los intereses moratorios sobre el retroactivo reconocido desde el día 4 de octubre de 2020 al 30 de noviembre de 2020, dicho valor era inferior al realmente adeudado, asegurando que existe una diferencia deficitaria de \$537.509.

Sin perjuicio de lo anterior, revisada la liquidación allegada por el apoderado de la demandante evidencia el despacho que el valor base de liquidación utilizado por aquel (\$117.255.232) no corresponde con el valor indicado como retroactivo en la Resolución DPE 15743 del 23 de noviembre de 2020 (\$104.196.832), en esa medida no le asiste razón a la parte actora en sus alegaciones pues al realizar la liquidación sobre un valor superior y diferente al indicado en dicha resolución es claro que los intereses moratorios también arrojaran un valor superior al debido.

En consecuencia, este Despacho no repondrá la providencia recurrida y se estará a lo resuelto en la providencia del 24 de junio de 2022.

Ahora bien, en lo que respecta a la solicitud de pago del título judicial por parte del apoderado de la parte demandante, considerando que en efecto el mismo cuenta con facultades para cobrar y recibir, procederá el despacho a acceder a la misma. En ese sentido, deberá anularse la autorización ya emitida en favor de la demandante ANA MARÍA BENÍTEZ GAVIRIA, para en su lugar ordenar la entrega del título judicial No. 400100008495003 por valor de \$200.000 al Dr. Iván Mauricio Restrepo Fajardo identificado con C.C. 71.688.624.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE:

PRIMERO: NO REPONER la providencia del 24 de junio de 2022 de acuerdo con lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: AUTORIZAR el pago al apoderado de la parte ejecutante Dr. IVÁN MAURICIO RESTREPO FAJARDO identificado con C.C. 71.688.624, del depósito judicial No. 400100008495003 por valor de \$200.000.

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-121
DTE: ANA MARÍA BENÍTEZ GAVIRIA
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

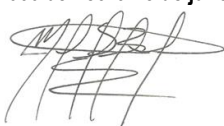
TERCERO: ESTARSE a lo resuelto en providencia del 24 de junio de 2022, **REGRÉSESE** a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.060 de Fecha **15 de julio de 2022**



Secretaría